



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RAM 914/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 914 /12

Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-235, ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01041/12 de 10 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 83/2012 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 3, Sr. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Sub Alcaldía D-3 CITE No. 474/12 de fecha 22 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"** con un **Precio Referencial de Bs. 149.988,72** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 41/2012 de fecha 5 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 5 de julio de 2012 en SICOES con Código Interno 113/12, número de confirmación: 853455, CUCE: **12-1101-00-318983-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs. 149.988,72** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones Nº 124/12 de fecha 10 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **VEINTISEIS (26) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 11 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 11 de julio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, con un **costo de Bs. 127.559,64 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 BOLIVIANOS)** al proponente Sr. **MANUEL CABERO MOSTACEDO** con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 205/12 de fecha 17 de julio de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 11 de julio de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, con un **costo de Bs. 127.559,64 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 BOLIVIANOS)** al proponente Sr. **MANUEL CABERO MOSTACEDO (PICOCI)**, con un **plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de fecha 2 de mayo 2012, con Prev. Nº 04132 con Código SISIN A011156100000, Categoría Programática 11, Fuente 41, Orgs. 119, Obj. de Gasto 42310 "Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 09966 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 914/12

**MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, la Arquitecta Brenda Molina V., en su calidad de Responsable de Mapoteca emite el Informe N° 191/12 informa que reside en esta unidad planimetría de loteamiento a nombre del Sr. Pablo Bejarano aprobado en fecha 18 de mayo de 1989, como producto urbano de este loteamiento se identifica área verde de 18 de ancho y vía de 12.00 m a cada lado del área verde, por lo tanto se certifica como área municipal verde y vía emplazada en lugar sujeto a certificación.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN"**, el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 3 Barrio Matusalen, siendo el objetivo principal del proyecto dar solución a los problemas que ocasiona las aguas servidas del lugar, además la transitabilidad de la calle.

Que, mediante nota HCM.Alc. 547/12 de fecha 3 de septiembre de 2012 se hace la devolución al Ejecutivo Municipal la documentación contenida en hoja de ruta CDE1-102 referente al proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN"** para que el ejecutivo municipal conmine a quien corresponda para la elaboración del Informe Técnico respecto del lugar de emplazamiento del proyecto, toda vez que existía inconsistencia con el Acta de Inspección e Identificación del Sitio y la Ficha Ambiental del Proyecto.

Que, mediante Cite Sub- Alc De 3 N° 852/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, por medio del cual subsanan los errores de ubicación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN"** establecidas en la ficha ambiental, toda vez que su ubicación se encontraba unos metros abajo, donde se construiría el Poteo Matusalén.

Que, previa coordinación con la responsable Técnico de Medio Ambiente y subsanando los errores identificados, se establece las siguientes coordenadas en la ficha ambiental:

LATITUD: 19°01'35.79"  
LATITUD: 65°16'26.76"  
LATITUD: 2815. m.s.n.m

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 83/2012 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- ✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs.92)
- ✓ Documento Base de Contratación (de fs. 201 a fs. 215)
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( fs. 93)
- ✓ Confirmación de Publicación en el SICOES ( fs. 96)
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación ( fs. 216)
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 217 a fs. 219)
- ✓ Certificación Presupuestaria (de fs. 74 )
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 147 a fs. 167)
- ✓ Estudio de Suelos ( fs. 140)
- ✓ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 80 a fs. 81)
- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto ( fs. 87 a fs. 89)
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes ( fs. 235)
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación (fs. 259 a fs. 260)
- ✓ Ajuste propuesta económica ( fs. 238 a fs. 240 )
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas ( fs. 236 a fs.237 )
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas ( fs. 234)
- ✓ Documentación de la Propuesta Económica ( fs. 233)
- ✓ Resolución Administrativa de Adjudicación (fs. 263 a fs. 264 )
- ✓ Número de Identificación Tributaria (fs. 271)
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 274)
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGEP (fs. 272)
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad de Largo Plazo (a fs. 270)
- ✓ Boleta de Garantía de Correcta inversión de anticipo a primer requerimiento
- ✓ Fortaleza de Seguros y Reaseguros Fortaleza con N° CIR-SUC-1918 Código de



...Emitido No. 172/12, emitida por los Concejales: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y Lic. Domingo Martínez Cáceres, CONCEJAL SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, adjuntando la nota CITE DESPACHO No. 1459/12 de 14 de noviembre de 2012, emitida por el H. Alcalde Municipal y los antecedentes adjuntos a la Hoja de Ruta con Reg. CM-3434, pidiendo la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 641/12 de 01 de octubre de 2012, que rechazó la aprobación del Contrato Administrativo No. 83/2012 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 641/2012 de 01 de octubre de 2012, dejando sin efecto la misma, posteriormente cumpliendo la normativa establecida, ha determinado APROBAR el Informe 426/2012 y la Resolución adjunta, emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que hace al Contrato Administrativo No. 83/2012 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN", respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 641/2012 de 01 de octubre de 2012, dejando sin efecto la misma.
- Art.2°** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 83/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra el Sr. **Manuel Cabero Mostacedo** propietario de la Empresa Unipersonal "CONSTRUCTORA PICOCI", para la ejecución del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN", con un costo de **Bs. 127.559,64** (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficina Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALÉN", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 914/12

es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

